



## RESOLUCIÓN No.125 DE 2024

### ***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS"***

---

#### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS**

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo 001 de 04 de febrero de 2003 y

#### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales.

Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como aquellas personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 "Cartagena, Ciudad de Derechos" enfatiza la importancia de lo ancestral y autóctono de la cultura en Cartagena y el Caribe. En este



## RESOLUCIÓN No.125 DE 2024

### ***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS"***

contexto, el IPCC presenta la iniciativa denominada: PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS", con el objetivo de fortalecer el desarrollo y la promoción cultural en la ciudad. Este portafolio busca promover la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales y artísticas de Cartagena.

Que el plan de Fortalecimiento del Desarrollo y la Promoción cultural de los Gestores Culturales a través de estos estímulos, además de ser un compromiso del ente territorial, es una forma de seguir reconociendo los procesos de creación e investigación cultural en la ciudad. Por medio de este se busca apoyar financieramente a personas naturales, entidades y organizaciones legalmente constituidas que desarrollen proyectos culturales que contribuyan a preservar y difundir la diversidad cultural, brindar espacios de encuentro y convivencia en sus comunidades, desarrollar el talento creativo y productivo, y consolidar el Sistema Distrital de Cultura.

Que este portafolio se enmarca en el Programa de Democratización de la Cultura del Plan de Desarrollo Distrital, con el objetivo de incrementar el número de estímulos otorgados y apoyar proyectos artísticos y culturales individuales y colectivos, con un enfoque diferencial e interseccional, promoviendo la inclusión y diversidad en el ámbito cultural.

Que el valor de la presente Convocatoria se encuentra soportado con los certificados de disponibilidad presupuestal N° 228, N° 229 del 02 de agosto de 2024, y N° 245, N° 246 del 09 de agosto de 2024 por un valor total de **MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$1.199.900.000)**

Que, en virtud de lo anterior, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la apertura del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS".

**ARTICULO SEGUNDO:** Adóptese el documento bases del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS".

**ARTÍCULO TERCERO: DOCUMENTOS ANEXOS.** Hacen parte del presente acto administrativo, el documento denominado bases del "PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS" y los anexos correspondientes.



## RESOLUCIÓN No.125 DE 2024

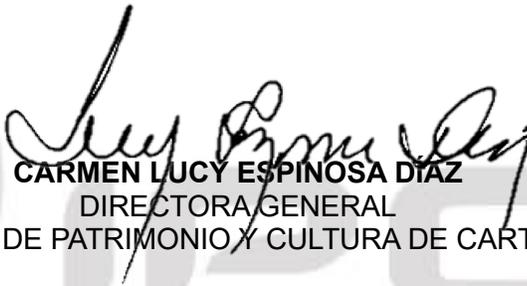
***"Por medio de la cual se ordena la apertura y se establecen las bases del PORTAFOLIO DE ESTIMULOS 2024 "CARTAGENA, CIUDAD DE DERECHOS"***

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordénese la Publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias [www.ipcc.gov.co](http://www.ipcc.gov.co).

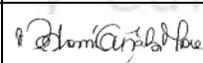
**ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra esta no proceden los recursos en los términos del artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE**

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los nueve (09) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).



CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ  
DIRECTORA GENERAL  
INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó	Angelina Casati de la Barrera Asesora externa	
Revisó	Nohemí González Moreno Asesor Jurídico Ext. IPCC	
Vo. Bo.	Walter Navarro Rangel Asesor Jurídico Código 105 Grado 47	